



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 2158/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge -- Luis VILLAMIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1980 la asignatura Principios de Sistemas de Comunicaciones - sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 2158/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

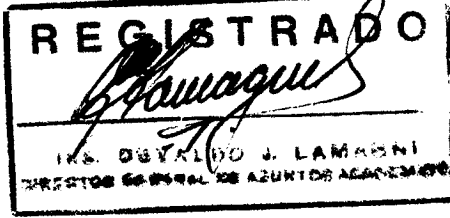
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 2158/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1980 de la asignatura Principios de Sistemas de Comunicaciones, eximiendo de la corre

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

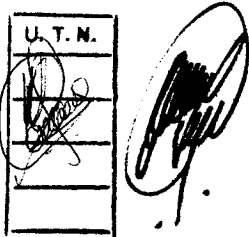
- 2 -

///.

latividad mediata existente con Análisis Matemático III, al alumno Jorge Luis VILLAMIL -legajo n° 07-23806-2 de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N°706/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO